

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN E INTENTO  
SUICIDA**

**COLEGIO DOMUS-MATER**

**ANEXO N° 12**



El presente protocolo se desarrolla en conformidad con la Ley N°21.809, que incorpora la promoción del bienestar socioemocional y la prevención de conductas suicidas como parte de la gestión de la convivencia educativa (Ley 21.809, artículo 16 D.) y tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje frente a de la ideación e intento suicida; por otra parte se enmarca en “principios rectores” claramente definidos, mediante los cuales “toda actuación desarrollada conforme al presente protocolo deberán regirse.

Principios Rectores:

- Interés superior del niño
- Protección Integral
- Confidencialidad
- Participación
- No revictimización
- Bienestar socioemocional
- Enfoque preventivo
- Proporcionalidad

(Ley 21.809)

Además de estos principios rectores, se diseñan las medidas en torno a la ley vigente y la información proporcionada y dispuesta por el Organismo Mundial Salud (OMS), la que indica que cerca de 800.000 personas se suicidan cada año, siendo ésta la segunda causa principal de defunción entre personas de 15 a 29 años (OMS, 2018).

En Chile, el Servicio Médico Legal (SML) menciona que, entre las causas de muerte no natural, el suicidio es la segunda causa de muerte a nivel país, sólo lo superan aquellas muertes producto de accidentes del tránsito (SML, 2018), mientras que, en adolescentes, las estadísticas evidencian que es también la segunda causa de muerte.

Nuestra comunidad educativa, reconoce que la importancia de este tema radica en la prevención, en el marco de un factor protector como es la buena convivencia educativa y la promoción del buen trato.

El Equipo de Convivencia Educativa, desarrolla sus funciones con lineamientos dirigidos a la prevención, promoción e intervención de la convivencia educativa y el buen trato. El presente protocolo tiene su fundamento en la línea de la prevención; considerando como graves todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida, las que serán abordadas de acuerdo con el riesgo que presenten. El comportamiento suicida se manifiesta por: ideación suicida, autolesiones, planificación del suicidio e intento de suicidio. Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

**Suicidio**: Definido como: “un acto con resultado letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, sabiendo o esperando su resultado letal y, a través del cual, pretende obtener los cambios deseados” y el parasuicidio, como: “un acto sin resultado fatal, mediante el cual, sin ayuda de otros, una persona se autolesiona o ingiere sustancias con la finalidad de conseguir cambios a través de las consecuencias actuales o esperadas sobre su estado físico” (OMS, 1986).

**Ideación suicida**: Pensamientos de servir como agente de la propia muerte. La ideación suicida puede variar en gravedad dependiendo de la especificidad de los planes suicidas y del grado del intento suicida.

**Autolesiones**: Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir. Es una conducta potencialmente lesiva, auto infligida, para la que existe evidencia implícita o explícita de que la persona no tiene intención de matarse, puede no provocar lesiones graves o producir una muerte auto infligida no intencionada. Se relaciona con la conducta parasuicida.

**Planificación:** Se refiere a la organización por parte del sujeto, en pensamiento o en actos, sobre la manera concreta (el método) en que desea acabar con su vida (<https://www.sintesis.com/data/uploads/files/Glosario%20suicidio.pdf>).

**Intento suicida:** Conducta autolesiva con un resultado no fatal que se acompaña por evidencia (explícita o implícita) de que la persona intentaba morir. Expectación subjetiva y deseo de un acto autodestructivo que tenga como resultado la muerte.

## **MANEJO DE IDEACIÓN, AUTOLESIONES E INTENTO SUICIDA**

**Nota: Consideraciones previas sobre la regulación de la Confidencialidad.**

- a) Sobre el manejo de antecedentes: Las personas que manejarán los antecedentes serán exclusivamente quienes deriven el caso, los apoderados del estudiante afectado, el psicólogo de ciclo, profesor/a jefe, la coordinadora del equipo de Convivencia Educativa y la directora del establecimiento.
- b) Podrán acceder a los antecedentes exclusivamente quienes formen parte del equipo de apoyo interno del establecimiento y externo al mismo (tratantes y apoderados).
- c) Sobre el resguardo de la información: La información se mantendrá en una carpeta confidencial, a la que tendrán acceso exclusivamente las personas de apoyo interno del colegio, mencionadas en la letra b de estas consideraciones.
- d) Sobre la difusión de la información: Queda estrictamente prohibida la difusión o manejo externo al establecimiento de la información de cada caso, asociado a este protocolo.

## **1. La detección de la ideación suicida.**

- 1.1.** La detección de la ideación suicida puede ser por parte de cualquier funcionario de la comunidad educativa de nuestro Colegio, ya que será quien reciba el primer mensaje que el alumno quiera comunicar.
- 1.2.** Quien recibe el mensaje se deberá mantener tranquilo, mientras adopta una actitud de contención y confianza, escuchará aquello que el estudiante quiera expresar sin indagar de forma invasiva.
- 1.3.** Será responsabilidad del funcionario informar inmediatamente al Departamento de Orientación y Apoyo Integral sobre la situación que ha detectado.
- 1.4.** El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y buen trato se encargará de determinar la existencia de ideación suicida, planificación, autolesiones o intento suicida, a fin de determinar el riesgo que presenta el estudiante
- 1.5.** Dentro de 24 horas, el Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato deberá solicitar entrevista con el padre, madre o apoderado del/la estudiante. Se entregarán los antecedentes de lo ocurrido y se informará sobre la necesidad de apoyo a través de una evaluación psiquiátrica y/o tratamiento psicoterapéutico.
- 1.6.** Será responsabilidad del apoderado solicitar hora de atención médica con especialista, si el adulto responsable se niega a realizar dicha acción, el establecimiento educacional se encontrará en facultad de derivar la situación a la Oficina Local de la Niñez (OLN), o al organismo competente vigente, sin perjuicio de las acciones que correspondan ante el Tribunal de Familia; ya que según la Convención Nacional de los Derechos del Niño, esto constituiría una vulneración de sus derechos, por consiguiente, se realizará la denuncia pertinente directamente en el Tribunal de Familia de la ciudad de Valdivia.
- 1.7.** El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y buen Trato establecerá medidas internas de prevención y resguardo escolar que puedan beneficiar al o la estudiante como:

- a. Establecimiento de adulto significativo y espacios seguros para contención emocional y apoyo en el establecimiento.
- b. Definir responsable para la restricción de acceso a elementos de riesgo.

**1.8.** El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato deberá además informar la situación del/la estudiante al Equipo de Convivencia Educativa.

## **2. La detección de las autolesiones.**

**2.1.** La detección de las autolesiones puede ser realizada por parte de cualquier funcionario de la comunidad educativa de nuestro Colegio, la cual puede darse por:

- a) Develación del propio estudiante,
- b) Testimonio de algún espectador o ser sorprendido en un acto de autolesión.

**2.2.** Se considerará como autolesión: cortes, rasguños, quemaduras, golpes o puñetazos, grabado de nombres en la piel o cualquier lesión provocada hacia sí mismo.

**2.3.** El funcionario será quien informe inmediatamente al Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato sobre la situación que ha detectado.

**2.4.** El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato, se encargará de evaluar la INTENCIÓN de la autolesión, a fin de determinar el riesgo que presenta el estudiante.

**2.5.** Dentro de 24 horas, el Departamento de Orientación y Apoyo Integral deberá solicitar entrevista con el padre, madre o apoderado del/la estudiante. Se entregarán los antecedentes de lo ocurrido y se informará sobre la necesidad de apoyo a través de una evaluación psiquiátrica y/o tratamiento psicoterapéutico.

**2.6.** Será responsabilidad del apoderado solicitar hora de atención médica con un especialista, si el adulto responsable se niega a realizar dicha acción, el establecimiento educacional se encontrará en facultad de derivar la situación a la Oficina Local de la Niñez (OLN), ya que, según la Convención Nacional de los Derechos del Niño, esto constituiría una vulneración de sus derechos, por consiguiente se realizará la denuncia pertinente directamente en Tribunal de Familia de la ciudad de Valdivia.

**2.7.** El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato, informará la situación del/la estudiante al Equipo de Convivencia Educativa, quien elaborará y ejecutará una estrategia de prevención e intervención para el grupo curso en el que se encuentre el alumno afectado.

### **3. La detección de intento suicida.**

**3.1.** Si el intento suicida ocurre dentro de las dependencias del establecimiento, la detección de éste puede ser por parte de cualquier funcionario de nuestro Colegio.

**3.2.** El funcionario que detecte la situación será quien le entregue los primeros auxilios de forma inmediata o buscará a la persona capacitada que esté más próxima, dando prioridad al encargado/ a de enfermería.

**3.3.** Según el riesgo detectado, inmediatamente se contactará vía telefónica al Servicio de Atención Médica (SAMU) al número **131**, o de lo contrario, se trasladará al estudiante al Hospital Base de Valdivia en compañía asistencial del o la psicóloga de ciclo u otro profesional con el cual el alumno tenga mayor vínculo.

**3.4.** El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato simultáneamente se pondrá en contacto con la familia, donde a través de una conducta contenedora informará lo ocurrido.

- 3.5.** El Equipo de Gestión Escolar evaluará la situación en conjunto con los apoderados y diseñarán las medidas de apoyo que necesitará el estudiante, en un trabajo conjunto con el mismo estudiante (cuando sus condiciones emocionales lo permitan), lo que da cumplimiento al derecho del estudiante a ser escuchado, el que versa en la Ley de educación 21.809 y la Ley 21.430. Dentro de las posibles medidas de apoyo a considerar, el establecimiento está facultado para ofrecer Evaluación Diferenciada, recalendarización de evaluaciones pendientes, sugerencias a llevarse a cabo en situación de crisis.
- 3.6.** El Equipo de Convivencia Educativa, elaborará en base a los lineamientos previamente acordados con familia y estudiante, para posteriormente ejecutar una estrategia de Intervención para reducir o prevenir el riesgo de réplica, del intento o del suicidio consumado, por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- 3.7.** El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y buen Trato establecerá medidas internas de prevención y resguardo escolar a modo de facilitar el reintegro escolar que puedan beneficiar al o la estudiante como:
- c. Establecimiento de adulto significativo para contención emocional y apoyo en el establecimiento.
  - d. Gestionar flexibilización horaria con coordinación académica y dirección del establecimiento.
  - e. Coordinación con inspectores de patio para acompañamiento durante recreos
  - f. Definir responsable para la restricción de acceso a elementos de riesgo.

#### **4. Suicidio consumado.**

- 4.1. El establecimiento educacional generará espacios institucionales de expresión y reflexión de lo ocurrido.
- 4.2. El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen trato, en conjunto con el Equipo de Convivencia Educativa, elaborarán un plan de intervención para el curso afectado, de ser necesario deberá incluir a docentes y familiares.

#### **5. Seguimiento.**

- 5.1. El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen trato deberá realizar seguimiento ante cualquiera de las situaciones antes descritas.
- 5.2. El seguimiento se llevará a cabo con los antecedentes que entregue la familia, la recopilación de informes y certificados del proceso de intervención de los especialistas que se encuentren apoyando al alumno/a. Esta acción además servirá para evidenciar que el estudiante recibió la ayuda necesaria.
- 5.3. El Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen trato además deberá informar a los profesores jefes sobre los avances y/o retrocesos del estudiante, siempre y cuando no se encuentre en perjuicio de su salud mental y psicológica. Será de exclusiva CONFIDENCIALIDAD la información entregada.

**PROTOCOLO DE ACCIÓN**

<b>SITUACION</b>	<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>Ideación e Intento Suicida</b>	1	Informar al coordinador del Departamento de Orientación y Apoyo Integral	Quien detecte o sea informado del hecho	En forma inmediata
	2	Determinar la existencia de ideación suicida, planificación, autolesiones o intento suicida	Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato	Dentro de la misma jornada en que recibieron la información
	3	Informar a los padres y/o apoderados	Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato	Dentro de 24 horas
	4	Informar a padres y apoderados de los afectados (solicitar atención especialista)	Equipo de Convivencia Educativa	Dentro de siete días hábiles
	5	Solicitar atención médica con especialista psiquiatra	Padres y/o apoderados	En el mismo momento de informar el caso
	6	Informar permanentemente al Equipo de Convivencia Educativa y a Dirección, sobre la evolución del caso	Coordinador del Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y Buen Trato	Periódicamente, mientras sea necesario

	7	En caso de suicidio consumado, generar espacios de expresión y reflexión institucional	Departamento de Orientación y Apoyo Integral	El mismo día y mientras sea necesario
	8	En caso de suicidio consumado, elaborar Plan de Intervención para el curso afectado	Departamento de Orientación y Convivencia Educativa y Buen Trato y Equipo de Convivencia Educativa	De inmediato, una vez constatado el hecho
	9	Seguimiento permanente	Departamento de Orientación y Convivencia Educativa	En forma permanente, mientras sea necesario